

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 9 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	JETIC - DITAE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tecnologías Aeronáuticas, en cumplimiento de sus funciones de supervisión administrativa y técnica de las estaciones radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere garantizar la continuidad operativa de los sistemas de vigilancia y control del espacio aéreo, los cuales funcionan de manera ininterrumpida (24/7) en las diferentes Unidades.

Dado que varias de estas estaciones se encuentran ubicadas en zonas apartadas con limitaciones en el suministro de energía eléctrica y elevados consumos de potencia, es indispensable el uso permanente de equipos electrógenos como fuente principal o de respaldo de energía. Para asegurar su funcionamiento continuo y **confiable**, estos equipos demandan la ejecución de mantenimientos preventivos programados, los cuales dependen directamente de la disponibilidad de insumos críticos tales como filtros (aceite, combustible y separadores de agua), liquido refrigerante, correas y demás elementos asociados.

En este sentido, se evidencia la necesidad de adquirir oportunamente dichos insumos, con el fin de garantizar la ejecución de los planes de mantenimiento establecidos por horas de operación, evitar fallas en los equipos electrógenos y prevenir interrupciones en el suministro de energía. La indisponibilidad de estos insumos podría generar afectaciones directas en la operatividad de los sistemas radar y ayudas a la navegación aérea, comprometiendo el cumplimiento de la misión de vigilancia y control del espacio aéreo y, en consecuencia, impactando la seguridad de las operaciones aéreas en el territorio nacional.

La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, publicado en el SECOP II, bajo el rubro de sostenimiento de la infraestructura tecnológica de vigilancia y control del espacio aéreo. Asimismo, de acuerdo con consulta realizada en la página de Colombia Compra Eficiente, se verifica que los bienes a adquirir con este proceso no se encuentran incluidos en los ACUERDOS MARCO, por lo cual no pueden ser adquiridos mediante la modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El material se entregará con remisión en cada almacén radar y/o misceláneos de acuerdo con el Cuadro de distribución para cada estación Radar.

GENERADORES	UBICACIÓN DEL GENERADOR
Cummins QSB7-G3-NR3	RADAR DE LA FLOR, RADAR DE ARAUCA, RADAR DE SAN JOSE
Cummins C100D6E	CACOM-6
Caterpillar C4	GACAR, CACOM-6, RADAR BAHIA MALAGA, GAORI
Caterpillar C9	GAORI

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Cummins 6bt-5.9	RADAR RIOHACHA
Cummins C60D6E	CACOM-1

La no ejecución de mantenimientos preventivos en los grupos electrógenos genera los siguientes efectos directos e indirectos:

Efectos directos

- Incremento en la probabilidad de fallas mecánicas (desgaste acelerado de componentes internos como pistones, anillos, válvulas y sistemas de inyección).
- Obstrucción de sistemas críticos por saturación de filtros de aceite, combustible y separadores de agua, afectando la correcta combustión.
- Sobre calentamiento del motor debido a degradación del aceite lubricante y pérdida de sus propiedades.
- Disminución de la eficiencia energética del equipo reflejada en mayor consumo de combustible y menor rendimiento en la generación de energía.
- Paradas no programadas del generador ocasionadas por fallas en componentes eléctricos o mecánicos no detectados oportunamente.
- Daños mayores o catastróficos del motor que pueden implicar pérdida total del equipo (gripado del motor, daño del cigüeñal, turbocompresor, etc.).

Efectos indirectos

Derivados de las fallas anteriores, se generan consecuencias de alto impacto institucional:

- Interrupción del suministro de energía eléctrica en estaciones radar y radioayudas ubicadas en zonas no interconectadas.
- Afectación directa a la operatividad de los sistemas radar comprometiendo la vigilancia y control del espacio aéreo.
- Riesgo para la seguridad operacional aérea al disminuir o perder la disponibilidad de información radar y ayudas a la navegación.
- Incremento de costos operativos y correctivos debido a reparaciones mayores no previstas, adquisición urgente de repuestos o reemplazo de equipos.
- Reducción de la vida útil de los equipos electrógenos por deterioro progresivo sin control.
- Afectación al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en control y defensa del espacio aéreo.
- Dependencia de acciones correctivas de emergencia que implican mayores tiempos de recuperación y logística compleja en zonas remotas.

Los elementos requeridos para la adquisición se solicitan bajo las referencias y números de parte se utilizan para identificar compatibilidad técnica. Se aceptarán bienes originales o equivalentes que acrediten, mediante ficha técnica del fabricante, compatibilidad dimensional, funcional, de desempeño y seguridad con cada equipo, salvo los ítems respecto de los cuales el anexo técnico justifique técnicamente la exigencia exclusiva de repuesto OEM.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Situación actual:

En la actualidad, se presenta una limitación en la disponibilidad de suministros especializados en los almacenes, lo que genera restricciones para la ejecución continua y oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores de energía. Esta situación puede comprometer la confiabilidad y disponibilidad de los sistemas de respaldo energético, afectando indirectamente la operación de los radares.

Situación esperada:

Se pretende garantizar la disponibilidad permanente de los suministros requeridos en los almacenes, mediante la adquisición oportuna de los insumos con las especificaciones técnicas adecuadas. Esto permitirá asegurar la continuidad en la ejecución de los mantenimientos programados y correctivos a los generadores de energía, contribuyendo a mantener las condiciones óptimas de operación y la confiabilidad de los sistemas radar.

En consecuencia, la contratación proyectada busca cerrar la brecha existente entre la disponibilidad actual de insumos y la necesidad operativa, asegurando el abastecimiento necesario para cumplir con los planes de mantenimiento durante la vigencia.

Que los insumos requeridos para llevar al cabo este mantenimiento, son los siguientes:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	COGGED V-BELT (Bomba de agua) P/N 001-5645 (CAT)	20	0	20	0
2	BELT P/N 5L-3307 (CAT)	51	19	32	0
3	Correa CUMMINS QSB 6.7	146	102	44	0
4	Oil Filter P/N 7W-2326 (CAT)	150	130	20	0
5	standar efficiency fuel water separator filter P/N 1R-1804 (CAT)	98	57	41	0
6	Fuel water separator filter P/N 441-5111 (CAT)	96	74	22	0
7	Air filter P/N 233-5182 (CAT)	80	54	26	0
8	Fuel water separator filter P/N FS1000	80	0	80	0
9	Agua destilada DESTILED WATER, ACS AGUA DESTILADA NSN 6810-00-107-1510 A-A-59282	363	76	287	0
10	Liquido refrigerante para motor diesel Norma ASTM D6210 Premix 50-50	449	342	107	0

Cuadro de distribución de los elementos por unidad

Ítem	Descripción	CACOM-1 P.Salgar	CACOM-2 S.J. Guaviare	CACOM-3 Riohacha	EMAVI Cali	GACAS Arauca	GACAR San Andrés y RADAR Riohacha	Almacén Gral. Radares (CACOM- 6/GAORI/DIACO)	TOTAL
1	COGGED V-BELT P/N 001-5645	0	0	0	0	0	0	20	20
2	BELT P/N 5L-3307	5	5	2	5	5	5	5	32
3	Correa CUMMINS QSB 6.7	6	6	8	5	9	5	5	44
4	Oil Filter 7W-2326	3	3	2	3	3	3	3	20
5	Fuel sep. 1R-1804	5	5	5	5	5	8	8	41

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6	Fuel sep. 441-5111	3	3	3	3	2	6	2	22
7	Air filter 233-5182	2	2	2	2	5	6	7	26
8	Fuel sep. FS1000	10	10	10	10	10	10	20	80
9	Agua destilada	50	50	50	50	50	0	37	287
10	Líqu. refrigerante	10	10	10	10	10	20	37	107

En el evento de no llevarse a cabo la adquisición de los bienes requeridos, y considerando factores como la **ubicación remota de las estaciones radar**, el **alto consumo energético de los sistemas**, la **dependencia de plantas eléctricas**, el **desgaste natural de los componentes debido a la operación continua** y el **agotamiento de los inventarios de mantenimiento**, se generarían riesgos significativos en el sostenimiento de la infraestructura eléctrica de los sitios radar, lo cual podría afectar directamente la operación de los sistemas de vigilancia aérea.

La eventual falla o ausencia de estos componentes comprometería el funcionamiento de los equipos radar, limitando el cumplimiento de su función esencial de contribuir a la defensa y control del espacio aéreo colombiano, lo cual representa un riesgo para la seguridad nacional.

Cuadro de distribución por unidad: Los insumos serán distribuidos en los siguientes almacenes de radares: CACOM-1 (Puerto Salgar), CACOM-2 (San José del Guaviare), CACOM-3 (Riohacha), EMAVI (Cali), GACAS (Radar Arauca), GACAR (San Andrés Islas) y Almacén General de Radares CATAM (para distribución interna a CACOM-6, GAORI y DIACO). El cuadro de distribución definitivo por ítem y unidad será parte integral del contrato como anexo. La población beneficiada abarca desde las unidades que ejercen el control del espacio aéreo como el centro de comando y control quien gestiona operaciones basadas en la información recibida por estos equipos.

De acuerdo con consulta realizada en la página de Colombia Compra Eficiente, se verifica que los bienes a adquirir con este proceso no se encuentran incluidos en los ACUERDOS MARCO, por lo cual no pueden ser adquiridos mediante la modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ASOCIADOS A LA OPERACION DE LOS RADARES FAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

1. ALMACÉN GENERAL RADARES, ubicado en CATAM - para ser enviado a las Unidades de CACOM 6, GAORI. Por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Nota: para las unidades de CACOM 6 y GAORI la Fuerza Aeroespacial Colombiana trasladará los elementos.

2. ALMACENES RADARES de cada una de las siguientes Unidades Militares:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

CACOM 1 (Escuadrilla Radares - Puerto Salgar – Cundinamarca),
CACOM 2 (Escuadrilla Radares - San José del Guaviare Batallón Joaquín París BR22),
CACOM 3 (Escuadrilla Radares - Riohacha – La Guajira Batallón Cartagena KM 5 vía Maicao)
EMAVI (Escuadrilla Radares – Cali – Valle del Cauca),
GACAS (Batallón No.18 ST Rafael Aragona – Radar Arauca - Arauca),
GACAR (Escuadrilla Radares – Grupo Aéreo del caribe San Andrés Islas)

Nota: El contratista realizara la entrega de los materiales a los (06) almacenes de los RADARES que se encuentran descritos anteriormente.

Nota: El material se entregará con remisión en cada almacén radar y/o misceláneos de acuerdo con el Cuadro de distribución para cada estación Radar, previa verificación y aprobación por parte del supervisor o personal designado por la JETIC - Dirección de Apoyo al Comando y Control (DIACO) del material a suministrar, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, autorizando la distribución del material. Teniendo en cuenta que la entrada del total del material y distribución en el sistema SAP de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la realizará el almacén general de Radares, previa consolidación de las remisiones firmadas por los almacenistas de radares y entregadas por el contratista al supervisor del contrato antes de la fecha final de ejecución del contrato.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, con cargo al PAC Diciembre de 2026 y/o Cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027, de acuerdo con la facturación, previo recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago:

- 1 El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- 2 Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- 3 La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 4 El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 5 La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Prever a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Constituir las pólizas necesarias y requeridas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente
- Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, imposibilidad o dificultad que pueda afectar la ejecución contractual, proponiendo alternativas de solución.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.
- El contratista deberá asumir los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

La Entidad requiere que los bienes a adquirir cuenten con las normas de calidad ofrecidas por los fabricantes, por lo que los oferentes deberán suministrar las marcas propuestas. En este sentido, los productos tales como filtros de aceite, filtros de combustible y filtros de aire para generadores de energía deberán cumplir, como mínimo, con estándares internacionales de calidad y desempeño, tales como ISO 4548 e ISO 16889 para filtros de aceite, ISO 19438 para filtros de combustible, e ISO 5011 e ISO 16890 para filtros de aire, o normas equivalentes reconocidas por el fabricante (OEM).

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas las disposiciones relacionadas con la seguridad física, documental y de la información establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), para la correcta ejecución del objeto contractual. En especial deberá:

- 1 Asumir los costos que se deriven del trámite y pago de fichas, carnés, autorizaciones o permisos de ingreso del personal del contratista a las Unidades, instalaciones o dependencias de la FAC, cuando a ello hubiere lugar
- 2 Dar cumplimiento a las directivas, normas, instructivos y lineamientos vigentes relacionados con la realización de estudios de seguridad del personal, empresas y bienes, de conformidad con lo dispuesto por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 3 Acatar y cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la FAC, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- 4 Abstenerse de divulgar, reproducir, transmitir o utilizar información institucional, técnica, operativa o administrativa de la FAC para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto contractual, aun después de finalizado el contrato.
- 5 Disponer las medidas de seguridad necesarias para proteger los bienes, elementos, documentos e información suministrados o conocidos durante la ejecución del contrato, respondiendo por los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de estas obligaciones.
- 6 El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas será considerado falta grave y dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que resulte aplicable según su tamaño, nivel de riesgo y las actividades efectivamente desarrolladas. Asimismo, deberá garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral del personal destinado a la entrega, transporte, cargue, descargue, instalación o manipulación de los materiales y suministros; suministrar los elementos de protección personal requeridos; aportar las fichas de datos de seguridad y el etiquetado correspondiente cuando se suministren productos químicos o peligrosos; cumplir los protocolos de ingreso, seguridad industrial y prevención de emergencias establecidos por la FAC; y presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de **gestión ambiental**, garantizando que todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollen bajo criterios de prevención, mitigación, control y mejora continua de los impactos ambientales, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y las directrices institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

En tal sentido, el contratista estará obligado a:

- 1 Cumplir la normativa ambiental aplicable, incluyendo la legislación nacional, regional y local en materia ambiental, así como la Directiva Permanente de Gestión Ambiental de la FAC y la Guía de Gestión Ambiental vigente, y aquellas normas, directivas, guías o disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen durante la ejecución contractual.
- 2 Dar cumplimiento a los Planes de Gestión Ambiental (PGA) y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA) que resulten aplicables al objeto contractual, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3 Gestionar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones ambientales que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales, cuando a ello hubiere lugar, asumiendo plena responsabilidad por su obtención, renovación y cumplimiento.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- 4 Garantizar la correcta disposición, almacenamiento, manejo y transporte de residuos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales de la FAC, evitando cualquier afectación al ambiente, a la salud del personal o a las instalaciones donde se entreguen los suministros.
- 5 Cumplir los Planes de Gestión Ambiental (PGA) que resulten aplicables al objeto contractual, adoptando medidas de prevención y control de impactos ambientales asociados al manejo de insumos, repuestos y componentes para generadores eléctricos.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales aquí descritas será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales, administrativas y ambientales que se deriven

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Análisis de criterios sostenibles aplicables: De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés.

Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos. En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son: Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO X N/A

Condiciones de la visita:

No aplica.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

Justificación:

Los bienes a comprar no aumentan la vida útil de los equipos, estos suministros permiten mantener en funcionamiento los equipos electrógenos para la distribución de energía a los diferentes sistemas de las estaciones Radar.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

En el año 2013, el Gobierno Nacional inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL) es una base de datos donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

El Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentran registrados en el Sistema.

Correa en V (COGGED V-BELT)



CORREA EN V (BELT)



Correa (CUMMINS QSB 6.7)

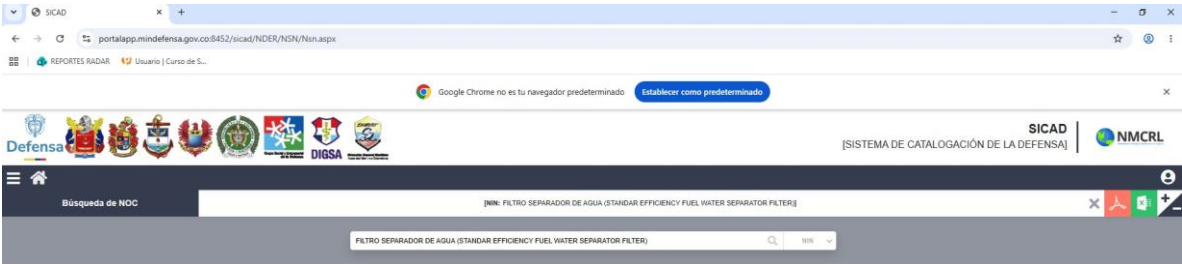


Filtro de aceite (Oil Filter)

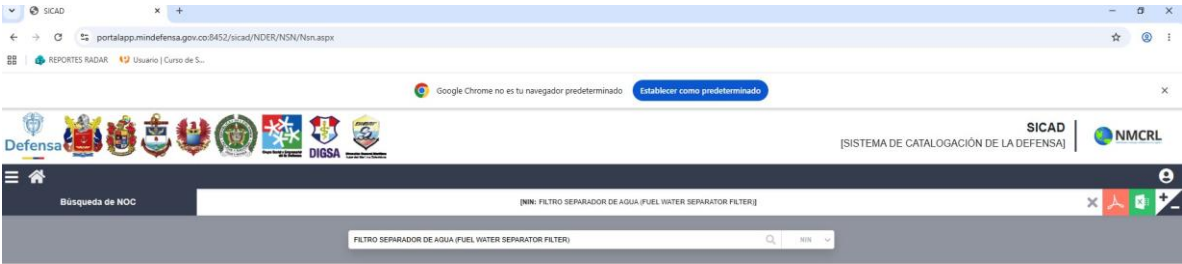
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



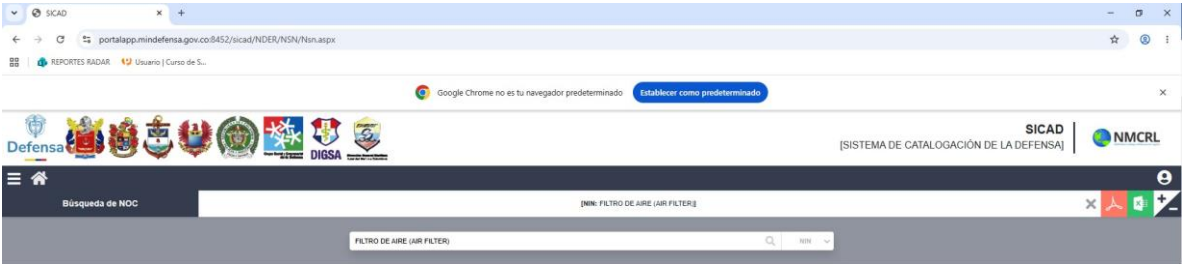
Filtro separador de agua (standar efficiency fuel water separator filter)



Filtro separador de agua (Fuel water separator filter)

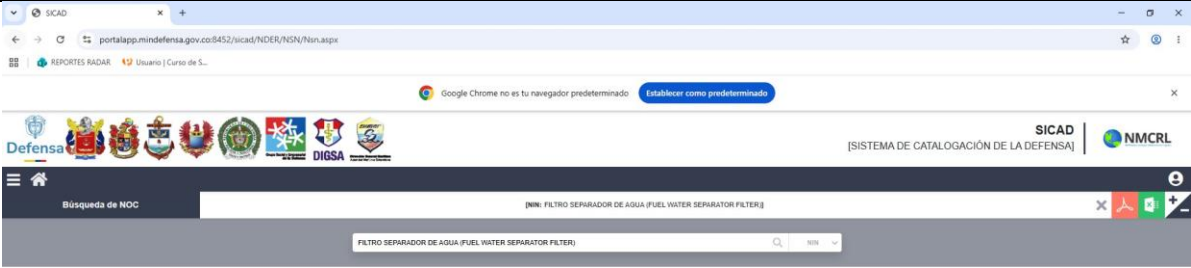


Filtro de aire (Air filter)



Filtro separador de agua (Fuel water separator filter)

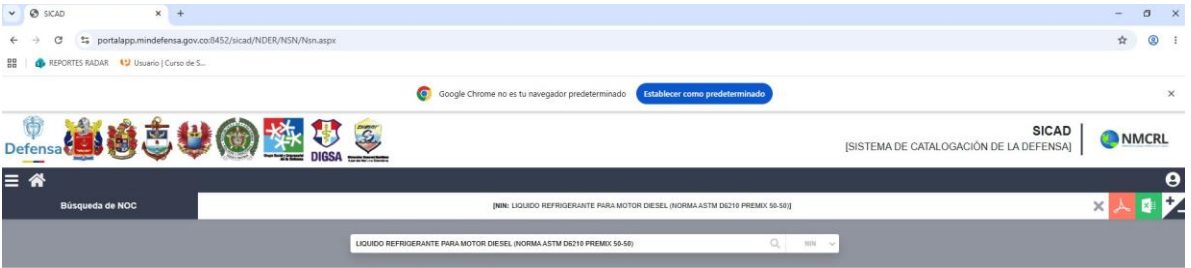
	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



Agua destilada (DESTILED WATER)



Liquido refrigerante para motor diesel (Norma ASTM D6210 Premix 50-50)



3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024 123-00-A-COFAC-CEGOT-2024		2020 035-00-A- COFAC- GOCOP- 2020		2019 044-00-A- COFAC- GOCOP- 2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
COGGED V-BELT (Bomba de agua)	20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BELT	32	25	\$ 563.600	N/A	N/A	N/A	N/A
Correa CUMMINS QSB 6.7	44	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oil Filter	20	160	\$ 98.500	N/A	N/A	N/A	N/A
standar efficiency fuel water separator filter	41	160	\$ 146.500				

				N/A	N/A	N/A	N/A
Fuel water separator filter	22	160	\$ 89.500	N/A	N/A	N/A	N/A
Air filter	26	80	\$ 140.000	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuel water separator filter	80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Agua destilada	287	260	\$ 40.000	380	\$ 13.587	450	\$ 13.000
Liquido refrigerante para motor diesel Norma ASTM D6210 Premix 50-50	107	N/A	N/A	N/A	N/A	NA	N/A

Nota: Se anexar el pantallazo de consulta en el SILOG.

Pantallazos de la plataforma SAP de los elementos en el almacén

Correa en V (COGGED V-BELT)

Lista

Tratar

Pasar a

Detalles

Entorno

Sistema

Ayuda

Resumen de stocks: Lista base

Cancelar

Selección

Material

1225990

ELT,V

Tp.material

ZERS

Repuestos y Accesorios

Unidad medida

C/U

Unidad medida base

C/U

Resumen de stocks

Visualizar detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
Total	0,000					
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000					

CORREA EN V (BELT)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Resumen de stocks: Lista base

✓

Selección

Material: 1292115

Tp.material: ZERS Repuestos y Accesorios

Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en...
Total	0,000	102,000				
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	56,000				
F023 Grupo Aéreo del Casanare	0,000	56,000				
FPR7 Alm.Tele.Radares	0,000	56,000				
0009248798	0,000	2,000				
0009869203	0,000	9,000				
0009889461	0,000	10,000				
0010363440	0,000	16,000				
001234024	0,000	19,000				
5001 CACOM 1	0,000	9,000				
F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	9,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	9,000				
0010371572	0,000	2,000				
044-OGOCOP	0,000	7,000				
5002 CACOM 2	0,000	24,000				
F002 Comando Aéreo de Combate No.2	0,000	24,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	24,000				
0009250846	0,000	2,000				
0009612478	0,000	5,000				
0009707155	0,000	2,000				
0009869203	0,000	6,000				
0010368621	0,000	9,000				

Filtro de aceite (Oil Filter)

Resumen de stocks: Lista base

✓

Selección

Material: 1141414

Tp.material: ZERS Repuestos y Accesorios

Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en...
Total	0,000	130,000		1,000		
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	42,000				
F000 Comando Fuerza Aerea	0,000	20,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	20,000				
0010537982	0,000	20,000				
F022 Grupo Aéreo del Oriente	0,000	22,000				
FPR7 Alm.Tele.Radares	0,000	22,000				
001234024	0,000	22,000				
5001 CACOM 1	0,000	1,000				
F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	1,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	1,000				
001234024	0,000	1,000				
5003 CACOM 3	0,000	31,000				
F025 Grupo Aéreo del Caribe-CACOM 3	0,000	31,000				
FPR7 ALM.TELE.RADARES	0,000	31,000				
001234024	0,000	31,000				
5006 CACOM 6	0,000	39,000				
F006 Comando Aéreo de Combate No.6	0,000	39,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	39,000				
0010537982	0,000	20,000				
001234024	0,000	19,000				
5008 EMAVI	0,000	17,000		1,000		

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Filtro separador de agua (standar efficiency fuel water separator filter)

Resumen de stocks: Lista base

Selección

Material: 1222142 FILTER ELEMENT,FLUID
Tp.material: ZERS Repuestos y Accesorios
Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
Total	0,000	57,000				
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	2,000				
F022 Grupo Aéreo del Oriente	0,000	2,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	2,000				
0010534656	0,000	2,000				
5001 CACOM 1	0,000	4,000				
F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	4,000				
5002 CACOM 2	0,000	4,000				
F002 Comando Aéreo de Combate No.2	0,000	4,000				
5004 CACOM 4	0,000	12,000				
F004 Comando Aéreo de Combate No.4	0,000	12,000				
5006 CACOM 6	0,000	15,000				
F006 Comando Aéreo de Combate No.6	0,000	15,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	15,000				
0010537984	0,000	15,000				
5008 EMAVI	0,000	20,000				
F009 Es.Aviación Marco Fidel Suarez	0,000	20,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	20,000				
0010537984	0,000	20,000				
5011 CATAM	0,000					
5012 CAMAN	0,000					

Filtro separador de agua (Fuel water separator filter)

Resumen de stocks: Lista base

Resumen de stocks: Lista base

Selección

Material: 1222141 FUEL WATER SEPARATOR FILTER
Tp.material: ZERS Repuestos y Accesorios
Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
Total	0,000	74,000		1,000		
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	17,000				
F022 Grupo Aéreo del Oriente	0,000	17,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	17,000				
001234024	0,000	17,000				
5001 CACOM 1	0,000	8,000				
F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	8,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	8,000				
0010534657	0,000	2,000				
001234024	0,000	6,000				
5003 CACOM 3	0,000	36,000				
F025 Grupo Aéreo del Caribe- CACOM 3	0,000	36,000				
FPR7 ALM.TELE.RADARES	0,000	36,000				
001234024	0,000	36,000				
5006 CACOM 6	0,000	13,000				
F006 Comando Aéreo de Combate No.6	0,000	13,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	13,000				
001234024	0,000	13,000				
5008 EMAVI	0,000			1,000		
F009 Es.Aviación Marco Fidel Suarez	0,000			1,000		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Filtro de aire (Air filter)

Resumen de stocks: Lista base

< **SAP** Resumen de stocks: Lista base

✓

Selección

Material: 1141416 FILTER ELEMENT,INTA
 Tp.material: ZERS Repuestos y Accesorios
 Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en...
Total	0,000	54,000				
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	12,000				
F022 Grupo Aéreo del Oriente	0,000	12,000				
FPR7 Alm.Tel.Radares	0,000	12,000				
0010534667	0,000	1,000				
001234024	0,000	11,000				
5001 CACOM 1	0,000	5,000				
F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	5,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	5,000				
001234024	0,000	5,000				
5003 CACOM 3	0,000	15,000				
F025 Grupo Aéreo del Caribe- CACOM 3	0,000	15,000				
FPR7 ALM.TELE.RADARES	0,000	15,000				
001234024	0,000	15,000				
5006 CACOM 6	0,000	7,000				
F006 Comando Aéreo de Combate No.6	0,000	7,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	7,000				
001234024	0,000	7,000				
5008 EMAVI	0,000	15,000				
F009 Es. Aviación Marco Fidel Suarez	0,000	15,000				
FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	15,000				
001234024	0,000	15,000				

Filtro separador de agua (Fuel water separator filter)

Lista Tratar Pasar a Detalles Entorno Sistema Ayuda

< **SAP** Resumen de stocks: Lista base

✓

Selección

Material: 1574941 FILTER ELEMENT,FLUID
 Tp.material: ZNAV Repuestos - Acc. Navales
 Unidad medida: C/U Unidad medida base: C/U

Resumen de stocks

Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
Total	0,000					

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Agua destilada (DESTILED WATER)

Resumen de stocks: Lista base

SAP

Resumen de stocks: Lista base

✓

▼

Cancelar

Selección

Material

1319230

DISTILLED WATER,ACS

Tp.material

ZINS

Insumos

Unidad medida

C/U

Unidad medida base

C/U

Resumen de stocks

Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en...
▼ Total	0,000	76,000				
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC	0,000	17,000				
▼ F022 Grupo Aéreo del Oriente	0,000	1,000				
▼ FPR7 Alm.Tel.Radares	0,000	1,000				
0010557531	0,000	1,000				
▼ F023 Grupo Aéreo del Casanare	0,000	16,000				
▼ FPR7 Alm.Tel.Radares	0,000	16,000				
0009810750	0,000	16,000				
▼ 5001 CACOM 1	0,000	9,000				
▼ F001 Comando Aéreo de Combate No.1	0,000	9,000				
▼ FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	9,000				
001234024	0,000	9,000				
5002 CACOM 2	0,000					
▼ 5003 CACOM 3	0,000	2,000				
▼ F003 Comando Aéreo de Combate No.3	0,000	2,000				
▼ FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	2,000				
001234024	0,000	2,000				
▼ 5006 CACOM 6	0,000	1,000				
▼ F006 Comando Aéreo de Combate No.6	0,000	1,000				
▼ FPR7 Alm.Tel. Radares	0,000	1,000				
0010537987	0,000	1,000				
▼ 5008 EMAVI	0,000	47,000				

Liquido refrigerante para motor diesel (Norma ASTM D6210 Premix 50-50)

Resumen de stocks: Lista base

<

SAP

Resumen de stocks: Lista base

✓

↩

↺

Cancelar

Selección

Material

1810312

LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES

Tp.material

ZINS

Insumos

Unidad medida

GLN

Unidad medida base

GLN

Resumen de stocks

↶

↷

↺

↻

🔍 Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial

SET ValRec

Libre utilización

Control calidad

Reservado

Reserva entrada

Stock en...

▼

Total

0,000

342,000

7,000

▼

5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC

0,000

33,000

▼

F022 Grupo Aéreo del Oriente

0,000

8,000

▼

FPR7 Alm.Tel.Radares

0,000

8,000

↗

0008784275

0,000

8,000

↗

F023 Grupo Aéreo del Casanare

0,000

25,000

▼

5001 CACOM 1

0,000

7,000

▼

F001 Comando Aéreo de Combate No.1

0,000

7,000

▼

FPR7 Alm.Tel. Radares

0,000

7,000

↗

0011191589

0,000

7,000

▼

5002 CACOM 2

0,000

2,000

▼

F002 Comando Aéreo de Combate No.2

0,000

2,000

▼

FPR7 Alm.Tel. Radares

0,000

1,000

↗

0011154038

0,000

1,000

▼

5003 CACOM 3

0,000

19,000

▼

F003 Comando Aéreo de Combate No.3

0,000

10,000

▼

FPR7 Alm.Tel. Radares

0,000

10,000

↗

N009593267

0,000

10,000

▼

F025 Grupo Aéreo del Caribe-CACOM 3

0,000

9,000

▼

FPR7 ALM.TELE.RADARES

0,000

9,000

↗

C009593267

0,000

1,000

↗

N009161616

0,000

8,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Pantallazos de la adquisición en años anteriores

Entrada de mercancías

Opciones

Sistema

Ayuda

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no exceda dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 50726		
Imputación presupuestal	Descripción Rubro presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$45.988.398,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$45.642.196,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$36.690.907,00
TOTAL		\$128.321.495,00

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de productos químicos, productos de caucho y plástico y partes y piezas para equipos, por lo tanto, los recursos asignados se encuentran debidamente clasificados de conformidad con el rubro presupuestal establecido.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado realizado, determina que el valor estimado del Contrato ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$128.321.495)**, valor que contempla todos los impuestos y costos asociados para la ejecución del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
RUBRO 02-02-01-003-006 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
1	COGGED V-BELT (Bomba de agua)	UNIDAD	20	\$ 208.625,00	\$ 4.172.500,00
2	BELT, V	UNIDAD	32	\$ 375.734,00	\$ 12.023.488,00
3	Correa CUMMINS QSB 6.7	UNIDAD	44	\$ 669.232,00	\$ 29.446.208,00
				SUBTOTAL	\$ 45.642.196,00
RUBRO 02-02-01-004-003 OTRAS MÁQUINAS PARA USO GENERAL					
4	Oil Filter	UNIDAD	20	\$ 147.177,00	\$ 2.943.540,00
5	standar efficiency fuel water separator filter	UNIDAD	41	\$ 202.773,00	\$ 8.313.693,00
6	Fuel water separator filter	UNIDAD	22	\$ 102.947,00	\$ 2.264.834,00
7	Air filter	UNIDAD	26	\$ 210.429,00	\$ 5.471.154,00
8	Fuel water separator filter	UNIDAD	80	\$ 221.221,00	\$ 17.697.680,00
				SUBTOTAL	\$ 36.690.901,00
RUBRO A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS					
9	DESTILED WATER	GALON	287	\$ 91.000,00	\$ 26.117.000,00
10	Líquido refrigerante para motor diesel Norma ASTM D6210 Premix 50-50	GALON	107	\$ 185.714,00	\$ 19.871.398,00
				SUBTOTAL	\$ 45.988.398,00
				TOTAL	\$ 128.321.495,00

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 6.2 de los estudios previos.
3. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
4. No presentar oferta económica.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo (3) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos, repuestos, materiales o elementos para grupos electrógenos o equipos de generación de energía eléctrica, o que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán permitir verificar como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Valor ejecutado
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto de suministro de insumos, repuestos, materiales o elementos para grupos electrógenos o equipos de generación de energía eléctrica, o que guarden relación directa con el objeto del presente proceso)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar.
- Constancia de recibo a satisfacción o terminación

No se aceptarán auto certificaciones ni contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: En caso de que un contrato incluya varios ítems, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes relacionados con el objeto de suministro de insumos, repuestos, materiales o elementos para grupos electrógenos o equipos de generación de energía eléctrica, o que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá verificar la información aportada por el proponente y solicitar los documentos soporte que considere necesarios para comprobar la experiencia acreditada.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios. Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos, salarios mínimos requerimientos y cuantías exigidos para proponentes nacionales, pero para ello allegando los contratos y/o copias de contratos.

Nota 1: Las notas de proponentes nacionales aplica a los extranjeros.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

NO APLICA

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- . No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- . No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

• Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- o Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- o Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- a. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o **pasaporte** según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

- o Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- o Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- o Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- o Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- o Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES
Mínimo un (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y/o actas de liquidación que cumplan con lo señalado en la Numeral. 7.2.1.	Mínimo un (01) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y/o actas de liquidación que cumplan con lo señalado en el Numeral. 7.2.1.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de la calidad de MiPymes será definida por el evaluador Jurídico que se designe, no obstante, lo referente al cumplimiento del requisito de experiencia le compete al comité técnico evaluador.

Nota 3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4. La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 5. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la Cláusula de Fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad económica, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación. Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	40% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10 LIMITACION A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI

x

NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general de la experiencia, sin criterio diferencial.

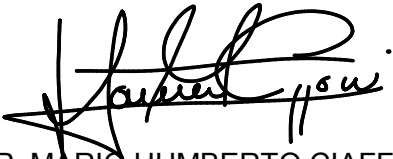
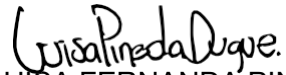
11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Anexo técnico	X

FIRMAS:

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA Delegado Contractual	 CR. OSCAR FERNANDO ARIAS SUAREZ Gerente del Proyecto
 T2 GUSTAVO ADOLFO VELA VARGAS Comité Estructurador Técnico	 PD4. IVONNE RINCON ARGÜELLO Comité Estructurador Económico
 CO. LUISA FERNANDA PINEDA DUQUE Comité Estructurador Jurídico	